

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2024

#### TESORERIA DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Providencia

De conformidad con lo prevenido en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, esta Tesorería declara incur-sos en el apremio de primer grado á todos los contribuyentes de esta capital y zonas de esta provincia que resultan en descubierta por las contribuciones de rústica, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo, inquilinato, viajeros y utilidades del actual trimestre y recaudación accidental, y que son las comprendidas en las relaciones que se entregarán debidamente autorizadas en la Recaudación de Contribuciones, con la obligación de exhibirlas á los deudores á quienes se reclame el recargo; advirtiendo que el término para satisfacer la cuota y el recargo será de cinco días, para los de la capital, contados desde la publicación de este acuerdo, y de tres días para los pueblos de esta provincia, que se contarán desde la llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, y de los interesados.

Tarragona 17 de Junio de 1905.— El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romáñez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Vocales asociados de la villa de ALDOVER durante el 4.º trimestre del año 1904.

Día 1.º de Octubre.— Ordinaria.— Se aprueba el acta de la sesión anterior.

rior.—Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando dar cumplimiento á lo que interesa á este Municipio. Se acuerda el pago de 5 pesetas á D. Francisco Mestre, por material de escritorio. Se dió cuenta de que se estaba procediendo al arreglo de los caminos vecinales, acordándose que terminado dicho arreglo se satisfagan los jornales y materiales invertidos. Se acuerda se proceda al arreglo y limpia de los Cementerios. Se dió cuenta de que se estaba procediendo á la confección de los repartos por rústica y urbana y el especial de guardas de campo y conservación de caminos vecinales para el próximo año de 1905. Se dió cuenta de haberse satisfecho el tercer trimestre de haberes y alquileres del actual año á los empleados del Municipio.

Día 8.— Ordinaria.— Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Fué leída la correspondencia oficial, acordando dar cumplimiento á lo que interesa á este Municipio. Se dió cuenta de haberse satisfecho todos los pagos acordados en la última sesión.

Día 15.— Ordinaria.— Quedó aprobada el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial, acordando dar cumplimiento á todo lo de interés á este Municipio. Sin asuntos de que tratar.

Día 22.— Ordinaria.— Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial acordando dar cumplimiento á todo lo de interés para este Municipio. Se dió cuenta de que continuaba el arreglo de caminos vecinales.

Día 29.— Ordinaria.— Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando dar cumplimiento á todo lo de interés para este Municipio. Se acuerda comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para que asista á la reunión que se celebrará en Tortosa para tratar del plan de ferrocarriles secundarios. Se acuerda el pago de 250 pesetas por Contingente provincial. Se dió cuenta de haberse recibido el presupuesto municipal ordinario del año 1903, para que se rectifique la baja de las espedas trigo y sus harinas, examinado, se acuerda se convoque á la Junta municipal para su examen y aprobación definitiva después de subsanado. Se dió cuenta de haberse terminado la reparación del Cementerio, acordándose el

pago de 25 pesetas á que ascienden los jornales invertidos.

Día 5 de Noviembre.— Ordinaria.— Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á todo lo de interés para este Municipio. Se dió cuenta por el Secretario de lo acordado en la reunión de Alcaldes para tratar del plan de ferrocarriles secundarios, acordándose se le abonen 10 pesetas por los gastos de comisión. Se dió cuenta de haberse satisfecho todos los pagos acordados en la anterior sesión.

Día 12.— Ordinaria.— Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á todo lo que interesa al Municipio. Se acuerda se expongan al público las cuentas municipales del ejercicio de 1903.

Día 19.— Ordinaria.— Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á todo lo que interesa al Municipio. Se dió cuenta de haberse ingresado en Arcas municipales la cantidad de 2.464'62 pesetas, importe de los recaudados en el actual trimestre por los repartos municipales, acordándose se ingrese en arcas del Tesoro la cantidad que le corresponda por el cupo de consumos señalado á esta villa. Se acuerdan los pagos siguientes: Al Cura párroco 60 pesetas por funciones religiosas celebradas los días 8 y 9 de Septiembre último, y á D. Francisco Vilaubi 47'20 pesetas por los premios repartidos en las corridas de hombres. Se acuerda se confeccione un capote para el sereno, sufragándose los gastos del capítulo de su referencia.

Día 26.— Ordinaria.— Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á todo lo que interesa al Municipio. Se dió cuenta de haberse terminado los trabajos de reparación de los caminos vecinales y limpia de la acequia, cuyas cuentas ascienden, la primera á 31 pesetas, y la segunda á 51 pesetas, examinadas las encuentran conformes y acuerdan su pago. Se acuerda comisionar á los Sres. Alcalde y Secretario para que asistan á la reunión que se ha de celebrar en Tor-

tosa para tratar del ferrocarril secundario de Flix á Tortosa.

Día 3 de Diciembre.— Ordinaria.— Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial, acordándose dar cumplimiento á todo lo de interés á este Municipio. Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber asistido á la reunión para tratar del plan del ferrocarril secundario, después de manifestar el resultado de la misma, se acuerda se avise para una reunión al Ayuntamiento, Junta municipal y mayores contribuyentes para ponerse de acuerdo en las bases que propone la empresa de dicho plan. Se dió cuenta de haberse satisfecho todos los pagos acordados en la última sesión. Se acuerda el pago de 20 pesetas por los gastos ocasionados al Alcalde y Secretario en la comisión conferida.

Día 10.— Ordinaria.— Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á todo lo que interesa á este Municipio. Se acuerda pasen á informe de la Comisión las bajas presentadas por Ramón Fontanet Pla, Tomás Amposta Adell, Pelegrín Pons Mata, Joaquín Franquet Piñol y Adriano Franquet Piñol del padrón de vecinos. Se acuerda se proceda á la reparación de la Escuela pública de niñas, pagándose los gastos que se ocasionen del capítulo de su referencia. Se acuerda el pago de las siguientes cuentas: Una de 25 pesetas por paño para el capote del sereno; otra de cinco pesetas por tres vidrios para la Secretaría, y otra de cinco pesetas por forros para el capote del sereno, y el 2.º trimestre de Contingente provincial. Se dió cuenta de haberse satisfecho todos los pagos acordados en la sesión anterior.

Día 17.— Ordinaria.— Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando dar cumplimiento á todo lo de interés para el Municipio. Se acuerda declarar de baja del padrón de vecinos á los individuos relacionados en la sesión anterior siempre que se atengan á lo dispuesto en el art. 16 de la ley Municipal. Se dió cuenta de haberse ingresado en Arcas del Tesoro la cantidad de 525 pesetas por el cupo de consumos del actual año. Se acuerda el pago de 18 pesetas á José Ferré por reparaciones á la bomba del pozo. Idem de 125 pesetas

al encargado del alumbrado público y otra de 150 pesetas por la confección del reparto guardas y conservación de caminos vecinales.

Día 24.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á todo lo de interés para el Municipio. Se acuerda oficial al señor Recaudador de los repartos municipales para que presente la liquidación de los valores que tenga en su poder. Se acuerda el pago de las cuentas siguientes: Una de 180 pesetas por amenizar la banda de música los festejos públicos. Otra de 9'25 por reparaciones en el pozo de vecinos. Otra de 12'80 pesetas por cera para las funciones religiosas. Otra de 59 pesetas por reparaciones á la Escuela de niñas. Otra de 45 pesetas por aceite para el farol del sereno. Otra de 24 pesetas por conducción de pobres. Otra de 35 pesetas por arreglo de mobiliario. Otra de 68'85 pesetas por efectos timbrados; y Otra de 19 pesetas por socorros á pobres. Se dió cuenta de haberse satisfecho todos los pagos acordados en la anterior sesión.

Día 31.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Fué leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordándose dar cumplimiento á todo lo de interés para el Municipio. Se acuerda se le abonen al Médico Juan los haberes que tiene devengados. Se acuerda se forme la lista de los mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios. Se aprueban las liquidaciones presentadas por el Agente Recaudador y la de Caja. Se acuerda el pago de 30 pesetas á la Viuda de Jorge Cortiella, importe de los socorros facilitados á pobres vecinos enfermos. Se dió cuenta de haberse satisfecho todos los pagos acordados en la última sesión. Se aprueba el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 2.º y 3.º trimestre del actual año.

Junta municipal

Día 2 de Noviembre.—Extraordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se aprueba la rectificación del presupuesto municipal ordinario para el año 1905, modificando el estado de los derechos para el Tesoro y recargos que correspondan á cada una de las especies sujetas al impuesto de consumos.

Día 7 de Diciembre.—Extraordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior sesión. Se acuerda fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1903.

Día 30 de Diciembre.—Extraordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior sesión. Se aprueba el dictamen emitido á las cuentas del ejercicio de 1903. Así resulta de los libros correspondientes á que me remito.

Y á los efectos que determina el art. 109 de la vigente Ley Municipal, libro el presente en Aldover á 30 de Mayo de 1905.—El Secretario interino, Eugenio Domingo.—V.º B.º El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 4 del actual mes.—El Secretario interino, Eugenio Domingo.—V.º B.º El Alcalde, Juan Pegueroles.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VILASECA durante el tercer trimestre de 1904

Día 7 de Junio.—Ordinaria.—No ha podido celebrarse la sesión por falta de Sres. Concejales.

Día 9.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, quedando enterado el Consistorio de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales. Se acuerda pedir á la casa Magri de Barcelona datos relativos á precios y

condiciones de pago de cañería de plomo de los 100 metros que serian precisos para la conducción de agua potable al matadero municipal. El señor Alcalde da cuenta de haber sido aceptado por el vecino Juan Ferré Martí, el encargo de cuidar de la limpieza de la Plaza Mercado, mediante la retribución de 2'50 pesetas semanales. Se acuerda la confección de trajes de verano para los guardas rurales y sereno. Se da cuenta de la recaudación obtenida durante el próximo pasado mes por arbitrio de pesas y medidas, que suma la cantidad de 17'25 pesetas.—Se aprueba la cuenta semestral del Agente del Ayuntamiento señor Montañés, á reserva de averiguar por medio del mismo la aplicación dada á los intereses de láminas de Propios del trimestre de 1.º de Abril último.

Día 14.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando enterado el Consistorio de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales. Se concede el permiso que solicita por medio de instancia Salvador Martí Mariné para ensanchar un portal de la casa que posee en la calle del Mas, núm. 39. Se da cuenta de otra instancia que suscribe D.ª Carmen Genovés, viuda de Esteban Guardiola, pidiendo le sea abonado el saldo de una cuenta de trabajos realizados por su difunto esposo en la mina pública de esta villa durante los años de 1895, 1897 y 1899, cuyo saldo importa 1.197'25 pesetas; el Ayuntamiento acuerda se libre por el Secretario certificación con referencia á los datos existentes de la cuenta que se reclama, con expresión de los acuerdos de contrata de los referidos trabajos, fechas y demás antecedentes para en su vista resolver. Se nombra una Comisión para gestionar asuntos de Contingente provincial.

Día 21.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior y queda enterado el Consistorio de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales. El Sr. Presidente da cuenta de la Comisión nombrada en la sesión anterior, manifestando haberse puesto de acuerdo con el Arrendatario del cobro del Contingente referente á los ingresos que deberá realizar el Municipio por aquel concepto. Se acuerda notificar á la señora viuda de Olegario Salesas la necesidad de proceder en el término de cinco días á la limpieza de la balsa de su propiedad, sita en el camino de la «Garriga».

Día 28.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y se enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales. Se nombra el Sr. Secretario del Ayuntamiento Comisionado para verificar la entrega en Caja y recoger los pases de los amozos del actual reemplazo. Se da cuenta de una petición formulada por varios vecinos de la calle de la Riera al objeto de que sean saneados algunos sitios contiguos á la misma, acordándose de conformidad con la petición. Se acuerda el arreglo de los abrevaderos públicos. Se acuerda verificar una inspección que llevarán á cabo dos peritos albañiles en la casa propia de Dolores Morell Solé, sita en la calle de San Antonio, número 3, al objeto de dictaminar si efectivamente existen en la misma señales de ruina. Dada lectura á la certificación relativa á los datos por los cuales debe venir en conocimiento de la cuenta reclamada por la viuda del minador Esteban Guardiola; visto que de la misma, si bien aparece que le fueron entregadas durante el ejercicio de 1899 500 pesetas á cuenta de sus créditos, lo cual demuestra claramente la existencia del débito, no ha podido no

obstante comprobarse la cantidad concreta que se le adeuda por no existir datos referentes al total importe de las obras á que el débito se refiere, y si sólo una acta en que consta una contrata con el expresado minador por prolongación de la mina pública á razón de 5 pesetas la cana catalana; se acuerda instruir un expediente de averiguación en el que deberán declarar los ex Alcaldes y Concejales de aquellos ejercicios. Se autoriza la compra de una gorra uniformada para el Sereno. Se aprueban las cuentas del mes y se acuerda pagar al personal sus haberes del mes corriente.

Día 4 de Agosto.—No se celebra sesión por falta de Sres. Concejales.

Día 6.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando enterado el Consistorio de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales. Se concede permiso á D.ª Raimunda Salesas para verificar obras en la casa de su propiedad de la Plaza de la Constitución, núm. 2.

Día 11.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior y se da cuenta al Consistorio de las disposiciones de interés insertas en los Boletines oficiales. Se da cuenta de un telegrama delltre. Sr. Delegado de Hacienda notificando haber sido concedida una prórroga de un mes para la expedición de cédulas personales. Se acuerda el ingreso de las cédulas personales realizadas hasta la fecha.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, y se da cuenta al Consistorio de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales. Se acuerda acudir en queja ante el M. I. señor Gobernador civil, por el hecho de haber la Alcaldía de Reus pretendido verificar una notificación por medio de sus dependientes en el Barrio de Salou, término jurisdiccional de esta villa. El Sr. Presidente da cuenta del recibo, por conducto del Sr. Juez municipal de esta villa, de un oficio delltre. Sr. Delegado de Hacienda reclamando el importe de las cédulas personales de 1899-900 y 1901. El Ayuntamiento, en su vista, acuerda abrir una información para depurar las responsabilidades que pudieran existir con referencia á los expresados débitos.

Día 25.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, y se da cuenta al Consistorio de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales. A propuesta del Sr. Guardiola Iglesias se acuerda prohibir la mendicidad pública en esta villa, así como verificar las gestiones necesarias para la creación de una institución benéfica al objeto de allegar recursos con que socorrer á los pobres de esta villa. A propuesta del Sr. Guardiola Purqueras se acuerda colocar un cordón de piedra para el tránsito á pié en la parte de la riera que atraviesa la carretera de Castellón. Se acuerda verificar algunas reparaciones en el Matadero municipal. Son aprobadas las cuentas del mes y se acuerda pagar al personal el mes corriente.

Día 1.º de Septiembre.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, y queda enterado el Consistorio de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales. Se da cuenta de un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil, contestación á la queja producida por esta Alcaldía por el acto llevado á cabo en Salou por los dependientes de la de Reus, dándose la Corporación por satisfecha del contenido de la misma. Se da cuenta á la Corporación del acuerdo adoptado por la Comisión provincial en fecha 22 de Agosto último, aprobando el expediente instruido en esta con motivo del pedrisco ocurrido en Abril del actual año, importando

por lo tanto la suma perdonada que será baja en el repartimiento de 1905, 13.369'55 pesetas. El Ayuntamiento acuerda hacerlo público por medio de pregón para conocimiento del vecindario en general. Se acuerda interesar de la Excm. Diputación provincial el ingreso en el Manicomio de Reus del asilado en las Hermanitas de los pobres de aquella ciudad José Ferrando Ferrán, natural de esta villa. Se aprueba una cuenta de material de matadero.

Día 8.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, enterándose la Corporación de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales. Se acuerda la construcción de un grupo de nichos en el Cementerio católico municipal. Se acuerda nombrar una Comisión para verificar una inspección ocular en la mina pública, al objeto de aportar todos los datos posibles al expediente para la averiguación del débito del difunto minador Esteban Guardiola.

Día 15.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, y se da cuenta al Consistorio de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales. Se acuerda pagar dentro del plazo de tres meses 300 pesetas al Alguacil del Ayuntamiento, á cuenta de haberes devengados en el ejercicio de 1901.

Día 22.—Ordinaria.—Se aprueba el acta y queda enterado el Consistorio de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales. Es examinado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1905, y se acuerda su exposición al público. Se acuerda proceder al arreglo del camino llamado «del Ampriu».

Día 29.—Ordinaria.—Se aprueba el acta, dándose cuenta al Consistorio de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales. Se da cuenta de la inspección verificada en la mina pública para venir en conocimiento del trabajo realizado en la misma y cuyo importe reclama la viuda de Esteban Guardiola, ex minador del Municipio. En vista de resultar, según la inspección, alguna diferencia entre lo reclamado y los trabajos que han podido apreciarse, si bien según de los mismos resulta debería la expresada cuenta ascender á más de lo que se reclama, se acuerda invitar á los Sres. ex Alcaldes y Concejales de aquel entonces, para que expongan en el expediente que se instruye por separado, sus consideraciones respecto la diferencia expresada; el señor Guardiola Iglesias, fundándose en que la diferencia que se nota en dicha cuenta es favorable aún á la demandante, lo cual, según su parecer, garantiza suficientemente la legalidad de la citada cuenta, entiendo y pide la aprobación definitiva de la misma; en vista de la diversidad de pareceres, se acuerda votar lo propuesto por el Sr. Guardiola Iglesias (el Concejal Sr. Guardiola Purqueras en este momento ruega á la presidencia le permita retirarse por sentirse indispuerto, á lo que se accede.) Es desechada por mayoría de votos la proposición de que sea aprobada la cuenta, y se acuerda oír antes el parecer de los individuos que formaban en aquel entonces la Corporación. A petición del indicado Sr. Guardiola Iglesias se acuerda por unanimidad se verifique dicha comparecencia antes de los jueves próximos, al objeto de que en la sesión inmediata pueda el asunto resolverse. Se aprueban las cuentas del mes.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy. Vilaseca 10 de Junio de 1905.—Por A. del A., Benito Vidal, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Juan Xatruch.

Núm. 2025

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El día 14 de Julio próximo, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia ó la del señor Concejal en quien delegue, el acto de la subasta de nueve solares resultantes del plano de urbanización de un lote de terrenos situado frente al Hospital civil, bajo los siguientes precios:

Solares	Metros cuadrados	Pesetas
Núm. 1	986.00	6.507.50
Núm. 2	912.00	6.019.20
Núm. 3	824.00	10.876.80
Núm. 4	1.004.00	9.939.60
Núm. 5	906.50	8.974.35
Núm. 6	888.00	8.791.20
Núm. 7	375.00	3.712.50
Núm. 8	919.50	12.137.40
Núm. 9	945.00	6.237.00

sujetándose á los presupuestos, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación, que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores presentarán sus instancias extendidas en papel sellado de la clase oncená, con sugestión al modelo que más abajo se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito del cinco por ciento del valor de cada solar efectuado en la Depositaria municipal, el cual deberá elevarse al diez por ciento cuando el Excmo. Ayuntamiento haga la adjudicación definitiva como garantía del contrato.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Reus 14 de Junio de 1905.—El Alcalde Presidente accidental, Emilio Briansó.—P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en los Diarios de la localidad y en el Boletín oficial de la provincia para la adjudicación de cada uno de los nueve solares resultantes del plano de urbanización de un lote de terrenos situado frente al Hospital civil, se comprometo á adquirir el solar núm. ... por el precio de (en letras) pesetas, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas de las que estoy enterado y conforme.

Reus ... (Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2026

Don Juan Cabré Jardí, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares enclavados en este término municipal, á cuyo efecto los dueños, administradores ó encargados de dichas fincas, vienen obligados á cumplir las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que de cada relación jurada que se les entregue por los dependientes de este Municipio para la formación del referido Registro fiscal, firmarán un recibo.
- 2.ª Que en las relaciones juradas consignen todos los detalles que expresa su encasillado, declarando la verdadera riqueza de la finca.
- 3.ª Que en cada relación se consigne un sólo edificio ó solar.
- 4.ª Que las relaciones deberán llenarlas en el plazo de quince días contados desde el en que las reciban y

las entregarán después al dependiente del Ayuntamiento que pase á recogerlas.

Y á fin de que los propietarios á quienes interesa no aleguen ignorancia, se les hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para los efectos consignientes.

Argentera 13 de Junio de 1905.—Juan Cabré.

Núm. 2027

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1906, estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos procedentes.

Argentera 14 de Junio de 1905.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 2028

Don José Masip Domingo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bisbal de Falset,

Hago saber: Que dispuesto por Real orden de 20 de Enero último se proceda á la confección del Registro fiscal de edificios y solares en la forma que determina la instrucción de 14 de Agosto de 1900, la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de Marzo último, adoptó acuerdo referente al cumplimiento de las citadas disposiciones.

En su virtud, se previene á todos los propietarios, administradores ó encargados de edificios ó solares existentes en este distrito municipal, observen las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que de toda relación jurada que reciban de los agentes de este Municipio deberán firmar recibo, pues en caso de negativa lo harán éstos como testigos y surtirán los efectos consignientes.
- 2.ª Que cada finca será objeto de una relación, cuidando de no omitir detalle alguno de los conceptos que se expresan en su encasillado.
- 3.ª Que deberán consignar la verdadera renta que produzcan ó sean susceptibles de producir las fincas urbanas que posean, pues si al tener lugar sobre el terreno las comprobaciones técnicas y administrativas resultan ocultaciones de riqueza se les exigirán las debidas responsabilidades.
- 4.ª Que entre la fecha de la entrega de las cédulas y su recogida, perfectamente arregladas, mediarán quince días; y
- 5.ª Que todas las negligencias serán corregidas de la manera que previenen los artículos 9 y 11 de la referida instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes afecta este servicio.

Bisbal de Falset 14 de Junio de 1905.—José Masip.

Núm. 2029

Don Juan Guinovart Canals, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Callar,

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia tiene acordado, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de este término municipal.

A este efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en este propio término observarán las siguientes prevenciones:

- 1.ª Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro fiscal, deben acusar recibo.
- 2.ª Que al llenar dichas relaciones juradas, no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

3.ª Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirles las correspondientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.ª Que cada edificio ó solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluir varias fincas en una misma relación.

5.ª Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á llenarla y á entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

Callar 16 de Junio de 1905.—Juan Guinovart.—De A. del A.—José J. Masip, Secretario.

Núm. 2030

El apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, á los efectos reglamentarios.

Callar 16 de Junio de 1905.—El Alcalde, Juan Guinovart.

Núm. 2031

Don José Gomá Tomás, Alcalde constitucional del pueblo de La Riba,

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia en sesión extraordinaria de 27 de Marzo último, acordó proceder á la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal. A este efecto se previene á los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios en este término, la observancia de las disposiciones siguientes:

- 1.ª Que de toda relación jurada que reciban para la formación de dicho Registro deben acusar recibo.
- 2.ª Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos expresados en su encasillado.
- 3.ª Que consignen la verdadera riqueza de la finca, si no quieren incurrir en responsabilidad por defraudación una vez justificada en forma legal.
- 4.ª Que por cada edificio ó solar deberán llenar una relación jurada, no pudiendo incluir varias fincas en una sola relación.

5.ª Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la relación jurada, vienen obligados á llenarla y entregarla á los encargados de recogerlas á domicilio.

6.ª Los propietarios forasteros y todos aquellos que posean edificios dentro de los predios rústicos de este término municipal, procurarán proveerse de las relaciones juradas correspondientes, bien personalmente ó por medio de sus representantes legales, pudiendo verificarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, y

7.ª Para aclarar dudas y facilitar cuantos datos sean posibles para realizar el servicio de que se trata, podrán los interesados dirigirse á la Secretaría municipal para hacer las consultas que sean necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y al efecto de evitarles responsabilidades.

La Riba á 13 de Junio de 1905.—José Gomá.

Núm. 2302

Don José Mitjans Robert, Alcalde constitucional de Calafell,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en la

Real orden de 20 de Enero último, proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares enclavados en este término municipal, á cuyo efecto los dueños, administradores ó encargados de dichas fincas vienen obligados á cumplir las prevenciones siguientes:

1.ª Que por cada relación jurada que se les entregue por los dependientes de este Municipio para la formación del referido Registro fiscal, firmarán un recibo.

2.ª Que en las relaciones juradas consignen todos los detalles que expresa su encasillado, declarando la verdadera riqueza de la finca.

3.ª Que en cada relación se consigne un sólo edificio ó solar.

4.ª Que las relaciones deberán llenarlas en el plazo de quince días, contados desde el en que las recibieron y las entregarán después al dependiente del Ayuntamiento que pase á recogerlas.

Y á fin de que los propietarios á quienes interesa no aleguen ignorancia, se les hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para los efectos convenientes.

Calafell 14 de Junio de 1905.—José Mitjans.

Núm. 2033

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para 1906, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por quince días á los efectos reglamentarios.

Calafell 14 de Junio de 1905.—José Mitjans.

Núm. 2034

Don José Panadés Miquel, Alcalde constitucional de la villa de Vilaverd.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 28 de Marzo último, acordó proceder á la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

A este efecto, se previene á los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios en este término, la observancia de las disposiciones siguientes:

- 1.ª Que de toda relación jurada que reciban para la formación de dicho Registro deben acusar recibo.
- 2.ª Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos expresados en su encasillado.

3.ª Que consignen la verdadera riqueza de la finca, si no quieren incurrir en responsabilidad por defraudación, una vez justificada en forma legal.

4.ª Que por cada edificio ó solar deberán llenar una relación jurada, no pudiendo incluir varias fincas en una sola relación.

5.ª Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la relación jurada, vienen obligados á entregarla á los encargados de recogerlas á domicilio.

6.ª Los propietarios forasteros y todos aquellos que posean edificios dentro de los predios rústicos de este término municipal, procurarán proveerse de las relaciones juradas correspondientes, bien personalmente ó por medio de sus representantes legales, pudiendo verificarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento; y

7.ª Para aclarar dudas y facilitar cuantos datos sean posibles para realizar el servicio de que se trata, podrán los interesados dirigirse á la Secretaría municipal para hacer las consultas que sean necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y al efecto de evitarles responsabilidades.

Vilaverd á 15 de Junio de 1905.—José Panadés.

Núm. 2035

Don José Panadés Miquel, Alcalde constitucional de Vilavert,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la Tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.215.53 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrá admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido.

Vilavert 15 de Junio de 1905.— José Panadés.

Núm. 2036

Don Juan Pardell Rebull, Alcalde constitucional de La Palma,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.007.71 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido.

La Palma 16 de Junio de 1905.— Juan Pardell.

Núm. 2037

Don Juan Ferré Ferré, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 4.150.50 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Lo que, en cumplimiento de lo que previene el reglamento de Consumos vigente, he dispuesto hacer público

para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

La Galera 17 de Junio de 1905.— Juan Ferré.

Núm. 2038

Don Baldomero Vives y Segú, Alcalde constitucional del pueblo de Alió.

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 9.504.77 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Alió 15 de Junio de 1905.— Baldomero Vives.

Núm. 2039

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de la Marca.

Intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados a las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino a cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para 1905, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios para cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y hora de once a doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta del arriendo a venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y en caso de quedar desierta esta primera subasta, se anuncia desde luego una segunda, para diez días después de finida la primera, en el mismo local y hora.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Montbrió de la Marca 15 de Junio de 1905.— El Alcalde, José Vilá.

Núm. 2040

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1906, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones procedentes.

Salomó 15 de Junio de 1905.— El Alcalde, Juan Gallofré.

Núm. 2041

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que sean legales.

Forés 14 de Junio de 1905.— El Alcalde, Juan Fabregat.

Núm. 2042

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Esplugas de Francolí

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal desde el día 15 al 30 de este mes, a los efectos de examen y reclamación.

Esplugas de Francolí 14 de Junio de 1905.— El Alcalde, Pablo Panadés.

Núm. 2043

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por los señores del Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo para el próximo año de 1906, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 15 de Junio de 1905.— El Alcalde, Miguel Cabré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2044

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia sobre exacción de costas, recaída en juicio declarativo de menor cuantía promovido por Francisco Amill y Amorós contra Antonio Amill y Puig, hoy su heredera Elisa Amill Poblet, consorte de Carlos Vallbona Sacahuja, se sacan por segunda vez a pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la valoración, las fincas siguientes:

1.ª Una casa sin número en la calle de la Carlada del pueblo de Pira, de extensión superficial, unos sesenta y ocho metros cuadrados, compuesta de bajos y dos pisos y linda por la derecha con Sebastián Amorós Cantó, por la izquierda con Ramón Amill Puig y por la espalda con Ramón Poblet Abellá; justipreciada en mil treinta pesetas ..... 1.030 ptas.

2.ª Una pieza de tierra viña, bosque y garriga, en la cual existen las ruinas de una pagiza y era para trillar, de extensión cinco jornales poco más ó menos, situada en el término de Pira y partida Prat, lindante al Este con tierras comunales y parte con Antonio Mateu, al Sud con Ramón Casas, antes Miguel Civit, Francisco Orpinell, Mariano Poblet y José Sarró, al Oeste con herederos de José Amorós Moix y al Norte con Ramón Amill, Antonio Gomá, Ramón Amorós Capdevila, Antonio Amill Bella y Antonio Mateu; justipreciada en setecientas cincuenta pesetas ..... 750 ptas.

3.ª Y otra pieza de tierra en igual término y partida que la anterior, compuesta de huerta y arbolado, de cabida noventa céntimos de jornal poco más ó menos, lindante al Norte con una acequia, al Sud con María Angela Amill Mestres, al Este con Juan Amill Esplugas y al Oeste con Francisco Amill Amorós y Francisco Amill (a) Barril; justipreciada en cuatrocientas pesetas ..... 400 ptas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que se celebrará en la Sala Audiencia del presente Juzgado a la hora de las once del día ocho de Julio próximo venidero; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada una de las respectivas fincas después de rebajado el veinte y

cinco por ciento, debiendo los licitadores, para poder tomar parte, consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del respectivo valor que servirá de tipo; y que no existiendo al parecer títulos de propiedad de las indicadas fincas embargadas, se sacan a subasta sin suplirlos previamente, en conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, viniendo por ello el rematante obligado a verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juez ó Tribunal le señale, a costa de los herederos del ejecutado, ó sea de Elisa Amill y Poblet.

Montblanch doce de Junio de mil novecientos cinco.— Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2045

REQUISITORIA

Don Angel Bengoechea Menchaca, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la cuarta Compañía de tropas de Sanidad Militar, Conrado Bofarull Cort, por falta de concentración a la Caja de recluta de Tarragona, número setenta y dos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Conrado Bofarull Cort, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Gabriel y de Magdalena, de veintidós años de edad, de oficio escribiente antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes y negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel del Buen Suceso de esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración a la Caja de recluta de Tarragona, número setenta y dos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Conrado Bofarull Cort, y caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencias de esta fecha.

Dada en Barcelona a trece de Junio de mil novecientos cinco.— Angel Bengoechea.

Núm. 2046

Don Vicente Bertomeu Ferré, Juez municipal de la villa de La Galera, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia al público a fin de que los que deseen obtenerla en propiedad presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en La Galera a 16 de Junio de 1905.— Vicente Bertomeu.